

RV: LIQUIDACION DE CREDITO. Radicado: 15-2018-203 JUZGADO 10 DE EJECUCIONES CIVIL MUNICIPAL**9674-70171**

alvaro argote ordoñez <alvaroargote.o@hotmail.com>

Lun 14/12/2020 10:26 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (11 KB)

liquidacion proceso ejecutivo.pdf;

Cordial saludo, ALVARO ARGOTE ORDOÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía 12.229.939, actuando en mi calidad de apoderado judicial en el proceso citado en el asunto, me permito adjuntar por medio del presente correo electrónico la Liquidación de crédito requerida por medio del auto del 17 de febrero del 2020 del JUZGADO 10 DE EJECUCIONES CIVIL MUNICIPAL, a fin de continuar aprobar el pago de los títulos judiciales causados en el proceso en mención.

Cordialmente

Alvaro Argote Ordoñez
C.C. 12.229.939
T.P. 64694 del C.S.J.

Cali, 1 de Diciembre de 2020

Señor (a)

JUEZ DECIMO DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE CALI-VALLE

Cali.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE LUZ PARRA MARTINEZ contra LOURDES YANETH ESPAÑA

Radicado: 15-2018-203

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

ALVARO ARGOTE ORDOÑEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Cali- Valle,, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No 64694 del C.S.J. identificado con la C.C. No. 12.229.939, obrando en calidad de apoderado especial de la señora LUZ PARRA MARTINEZ, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, me permito presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito :

- A- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Julio de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.
- B- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Agosto de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.
- C- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Septiembre de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.
- D- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Octubre de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.
- E- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Noviembre de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.

F- La suma de \$ 730.000 M. L. por concepto de canon de arrendamiento desde el 1 al 30 de Diciembre de 2017 del inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.

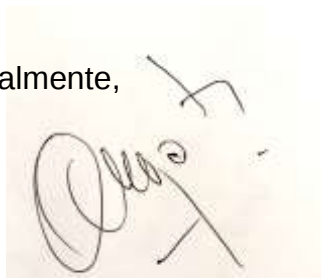
G- La suma de \$ 1.460.000 M. L. por concepto de pena por incumplimiento estipulada en el contrato de arrendamiento en la cláusula NOVENA, siendo título ejecutivo un contrato de arrendamiento fechado el 1 de Enero de 2017 sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Cali en la carrera 42 No 9C .13 Apartamento 202, barrio Cámbulos.

H- Por las costas y gastos del proceso \$81.400. M. L.

TOTAL: \$5.921.400.00 CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta liquidación, se liberen los títulos a mi poderdante.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro', with a stylized flourish at the end.

ALVARO ARGOTE ORDOÑEZ

C.C. No. 12.229.939 de Pitalito Huila

T.P. No. 64694 del C.S.J.